



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-15-09 Número de unidad: 5386 Nombre de la entidad auditada: Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología y Comunicaciones, Div. Tec

Fecha del informe de auditoría o especial: 1 de mayo de 2015 Período auditado: 8 de octubre de 2012 al 20 de diciembre de 2013

Indique el informe que remite:  PAC  ICP - 9 Indique si incluye anejo/s:  Sí  No

Funcionario de enlace: Myriam Y. Rivera Rodríguez Puesto: Auditora Teléfono: 787-903-5602, ext. 6014

Funcionario principal o su representante autorizado: Héctor M. Pesquera López Puesto: Secretario Teléfono: 787-903-55602, ext. 6005

**CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA**

  
 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 8/enero/2019

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
Establezca, junto con los coordinadores de Servicios de Tecnología de las comandancias, los controles necesarios para corregir las situaciones indicadas en el Hallazgo 2. Esto, de manera que se asegure de que los equipos de comunicación de la Policía se mantengan en lugares donde estén debidamente protegidos contra accesos no autorizados y contra posibles daños causados por condiciones ambientales y físicas, que puedan afectar la confidencialidad de la información, y la disponibilidad y el rendimiento de estos equipos. Una vez preparado, el mismo debe ser remitido para revisión y aprobación. Además, ver que se divulgue a los funcionarios y a los empleados, y que	Mediante Certificación del 14 de diciembre de 2018, el Director del NTC, indicó que el Negociado comenzó nuevamente con los trabajos de actualización de los Precintos y Distritos de los Cuartos de Data y Telefonía. A la fecha de este ICP, el total de Precintos y Distritos que están pendientes de actualizar son 33 localidades. <b>Anejo 1</b>	Div. Comunicaciones	2016 hasta el presente	Parcialmente cumplimentada



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: TI-15-09 Número de unidad: 5386 Nombre de la entidad auditada: Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología y Comunicaciones, Div. Tec

Fecha del informe de auditoría o especial: 1 de mayo de 2015 Período auditado: 8 de octubre de 2012 al 20 de diciembre de 2013

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
se realicen evaluaciones periódicas del mismo para asegurar su funcionamiento. [Hallazgo 2 y Recomendación 3.b]				
Redacte normas y procedimientos para reglamentar el proceso de instalación y de configuración de la red. Como parte de estos, se debe requerir que se actualicen periódicamente los diagramas físicos de la infraestructura de la red de comunicaciones de la Policía. [Hallazgo 3 y Recomendación 3c.]	El Director del NTC, indicó mediante Certificación del 14 de diciembre de 2018, que las Normas y Procedimientos para reglamentar el proceso de instalación y de configuración de la red, están contenidas en la Orden General, Sección 403, titulada Normas para el Uso de los Sistemas Computadorizados del 23 de julio de 2018. Además, el Director indicó que en el Manual para la Administración de los Sistemas Computadorizados de la NPPR atiende los procesos de instalación y la configuración de la red de la agencia. <b>Anejo 2.</b>	Div. Tecnología	julio de 2018	Cumplimentada

(Véanse instrucciones al final).

**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-15-09 Número de unidad: 5386 Nombre de la entidad auditada: Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología y Comunicaciones, Div. Tec

Fecha del informe de auditoría o especial: 1 de mayo de 2015 Período auditado: 8 de octubre de 2012 al 20 de diciembre de 2013

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>Modifique el parámetro de seguridad del sistema operativo del servidor principal para requerir que las contraseñas tengan una combinación de caracteres alfanuméricos (letras, símbolos y números), según se establece en la Orden General 2003-25. [<b>Hallazgo 4-a. y Recomendación 3.d.2]</b></p>	<p>Según Certificación Núm. SASG-NTC-1-2-2149, del 14 de diciembre de 2018, el Director del NTC indicó que se desarrolló un nuevo sistema de “reset” de credenciales remotas y se comenzará la implementación del mismo a partir de enero de 2019. <b>Anejo 1.</b> Incluimos copia de la comunicación núm. SASG-NTC-1-1-344, del 17 de octubre de 2018, emitido al personal del Negociado de la Policía de PR, sobre el uso de contraseña compleja para acceder a los sistemas computadorizados del Negociado de la Policía de Puerto Rico. <b>Anejo 3.</b></p>	<p>Div. Tecnología</p>	<p>14/dic/2018</p>	<p>Cumplimentada</p>

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR Y REMITIR EL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

### Instrucciones:

1. Este documento debe estar completado en todas sus partes.
  - a. La primera página debe contener, entre otra información: el número y la fecha del informe de auditoría o especial relacionado; indicación sobre el documento que se remite (*PAC* o *ICP*); el nombre del funcionario de enlace y del funcionario principal; y la firma del funcionario principal o su representante autorizado.
  - b. En las columnas se requiere la siguiente información:
    - 1) **Recomendación:** En esta columna se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
    - 2) **Acción Correctiva:** En esta columna se indican las medidas adoptadas o las que adoptarán para corregir las situaciones señaladas y eliminar las causas de estas. Las acciones correctivas deben ser alcanzables y diseñadas para prevenir que las situaciones se repitan.
    - 3) **Persona o área responsable:** En esta columna se identifica/n el/los funcionario/s o el/las área/s responsable/s de implantar las acciones correctivas.
    - 4) **Fecha de implantación:** En esta columna se indica la fecha probable para cumplir con las acciones correctivas.
    - 5) **Estatus de la recomendación:** En esta columna se indica el nivel de cumplimiento de la recomendación. Esto es:
      - **Cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
      - **Parcialmente cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
      - **No cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.
2. Cuando el funcionario principal delegue la función de certificar este documento, antes de remitir el mismo, debe notificar por escrito a la dirección de correo electrónico [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) el nombre y el puesto del funcionario en quien delegó la misma.
3. El documento digitalizado debe remitirse a la Oficina mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* que esta creó para estos propósitos<sup>1</sup>. Esto, dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o el especial. Cuando queden recomendaciones pendientes de cumplimentar, a la fecha del primer informe, se prepararán informes complementarios (*ICP*) cada 90 días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación. El envío debe ser en la forma indicada anteriormente.
4. Los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas deben estar disponibles para examen por esta Oficina.

---

<sup>1</sup> La aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* v1.0 está localizada en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr) bajo la sección Contraloría Digital. Si no tiene una cuenta registrada en dicha aplicación envíe un correo electrónico a [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) para solicitar información de cómo registrar una cuenta en la misma.